



Ayuntamiento  
de Murcia



PLAN DE  
EMPLEO Y  
PROMOCIÓN  
ECONÓMICA



**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA  
COMPETITIVA, DE PLAN ESCENA NACIONAL E INTERNACIONAL, EN SU  
EDICIÓN 2026**

**INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA  
CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES**



**17 de diciembre de 2025**



## RESUMEN

### SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE PLAN ESCENA NACIONAL E INTERNACIONAL, EN SU EDICIÓN 2026

2

**Extracto de la Resolución del Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, por la que se convoca la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de Plan Escena Nacional e Internacional, en su edición 2026 (BORM n.º 290, 17 de diciembre de 2025).**

**Orden de 27 de mayo de 2016, de la Consejería de Cultura y Portavocía, modificada por la Orden de 7 de octubre de 2019, de la Consejera de Educación y Cultura (BORM n.º 247 de 25 de octubre de 2019), por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de promoción cultural cuya convocatoria y concesión corresponde al Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia**

#### OBJETO, FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Es objeto de la presente convocatoria desarrollar con el fin de colaborar económicamente con los profesionales de las artes escénicas de la Región de Murcia que resulten beneficiarios, **cubriendo parte de los gastos** que, en concepto de desplazamiento hasta la ciudad de representación, manutención y alojamiento, asumen cuando realizan giras de espectáculos fuera de la Región, ya sea en el ámbito nacional o internacional.

Para tal fin se podrá solicitar ayuda económica para aquellos **espectáculos que se programen y sean efectivamente representados durante todo el ejercicio 2026**.

#### BENEFICIARIOS

Podrán obtener la condición de beneficiario aquellos solicitantes que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser **persona física o jurídica con domicilio fiscal en** la Comunidad Autónoma de la **Región de Murcia**.
- Desarrollar su actividad principal en el **ámbito de las artes escénicas**, debiendo para ello tener la condición de inscritos y en alta en alguno de los epígrafes comprendidos en el rango entre el 965.1 y el 965.4 del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), así como en la Tesorería General de la Seguridad Social.



## SUBVENCIONES DE PLAN ESCENA NACIONAL E INTERNACIONAL 2026

- Poseer un **mínimo de doce meses de antigüedad** en los epígrafes del IAE indicados en el punto anterior, aunque no sean de forma continuada, en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria.

En el supuesto de personas físicas que concurren como solicitantes a la presente ayuda, deberán poseer la condición de **miembro integrante de facto de los espectáculos** objeto de ayuda, es decir, participar de manera efectiva y real en los espectáculos representados.

3

Quedan **excluidas**:

- Los que ostenten la forma jurídica de asociación cultural, fundación o cualquier otro tipo de entidad sin ánimo de lucro.
- Las comunidades de bienes (C.B.), las entidades en régimen de atribución de rentas (EAR) o las uniones temporales de empresas (UTE).
- Las personas físicas o jurídicas en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Empresas distribuidoras, representantes o agentes de profesionales del sector de las artes escénicas, pudiendo gestionar la contratación de las actuaciones del profesional solicitante, sin resultar, en ningún caso, beneficiarias de la subvención.
- No se podrán presentar a esta convocatoria espectáculos producidos fuera de la Región.

## CUANTÍA

Las subvenciones reguladas en la presente Resolución tendrán una dotación máxima estimada de ciento treinta mil euros (130.000,00 €). La efectividad de tal cuantía queda condicionada a la disponibilidad real del crédito adecuado y suficiente en los respectivos presupuestos del ICA.

## PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El **plazo de presentación** de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta Resolución en el BORM y finalizará el **1 de junio de 2026**.



## SUBVENCIONES DE PLAN ESCENA NACIONAL E INTERNACIONAL 2026

Las solicitudes se presentarán exclusivamente electrónicamente en la sede electrónica de la Administración Pública de la Región de Murcia [www.sede.carm.es](http://www.sede.carm.es). Toda la información requerida se encuentra disponible en el **procedimiento 1409 “Plan Escena Nacional e Internacional”** de la sede.carm.es.

#### OTROS DATOS

4

Los beneficiarios quedan obligados a **justificar la totalidad de los gastos** detallados en el presupuesto remitido en fase de solicitud, no sólo la parte correspondiente a la ayuda recibida en el plazo de **treinta días hábiles**, a partir de la finalización de la actividad.

La cuenta justificativa revestirá las siguientes modalidades:

- **Cuenta justificativa simplificada**, para aquellos beneficiarios que hayan presentado en fase de solicitud **presupuesto por coste inferior a 15.000,00 €**.
- **Cuenta justificativa con informe de auditor**, para aquellos beneficiarios que hayan presentado en fase de solicitud presupuesto por **coste igual o superior a 15.000,00 €** con independencia del importe de ayuda percibida.

#### MÁS INFORMACIÓN

[info.murcia@upta.es](mailto:info.murcia@upta.es)

[www.uptamurcia.es](http://www.uptamurcia.es)